

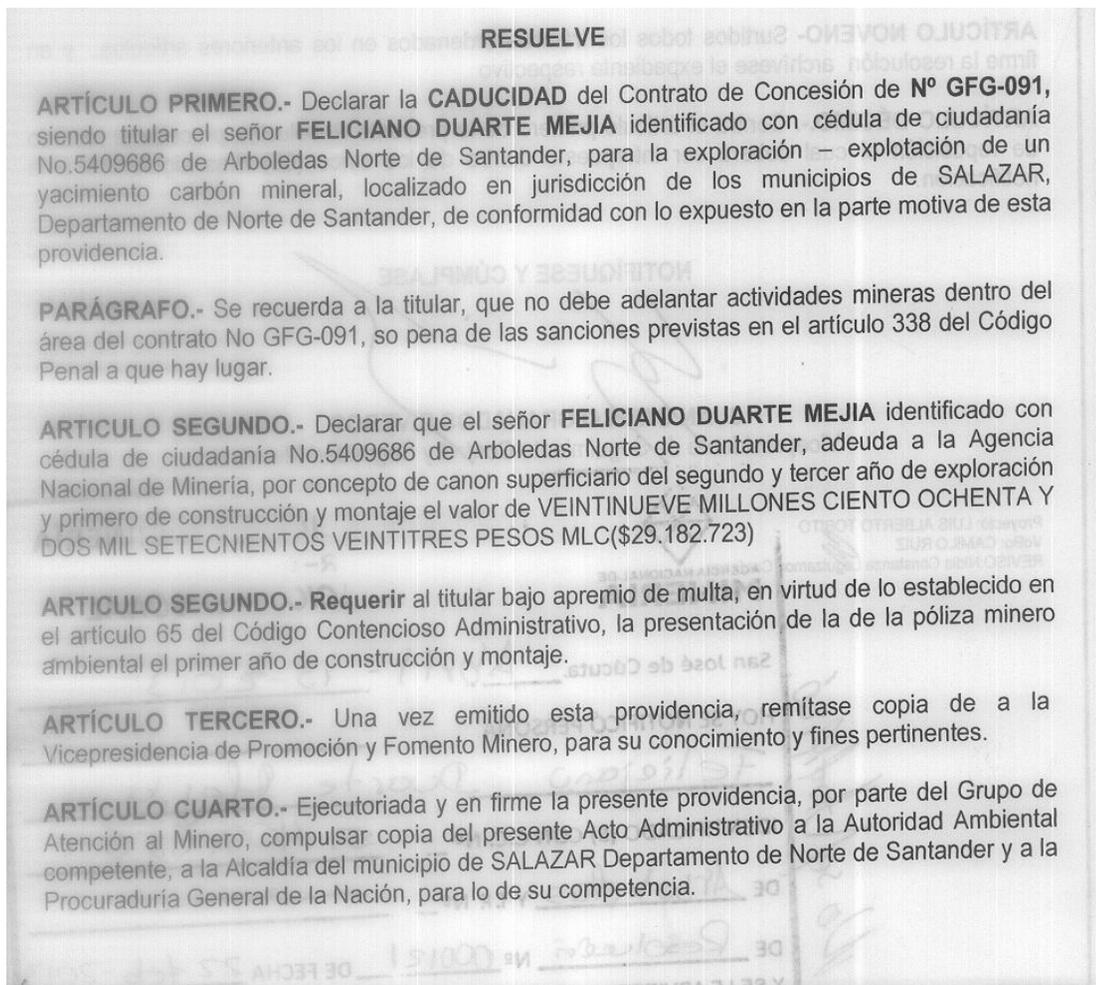
VSCSM-PARCUCUTA-038

EDICTO PARCU No. 038-2013

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
HACE SABER:**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE
2011 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE
MARZO DE 2013**

Que en el Expediente No. **GFG-091**, se ha proferido Resolución No. **VSC- 000121 del 22 DE
FEBRERO DE 2013**, que en su parte resolutive dice:



22 FEB. 2013

Hoja No. 4 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GFG-091"

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación definitiva del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario, según lo establecido en la Cláusula vigésima del Contrato de Concesión No GFG-091, previa visita técnica para recibir el área objeto del contrato.

ARTÍCULO SEXTO.- Surtidos todos los trámites anteriores y una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para que efectúe el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas. Así mismo compúlsese copia al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, previa desanotación del área del sistema gráfico.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a al señor FELICIANO DUARTE MEJIA; o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO NOVENO.- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución archívese el expediente respectivo

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Proyectó: LUIS ALBERTO TORITO
Votó: CAMILO RUIZ
REVISÓ: Nidia Constanza Leguizamón



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MINERÍA
SECRETARÍA PERSONAL

San José de Cúcuta, Abril - 15 - 2013

HOY SE NOTIFICÓ PERSONA

Feliciano Duarte Mejia

IDENTIFICADO (S) CON C.C. N° 5.409.686

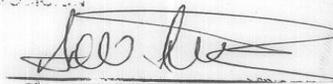
DE Arboledas Y T.R. N°

DE Resolución N° 000121 DE FECHA 22 feb - 2013

Y SE LE ADVIERTE QUE CONTRA ESTE:

PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN
 NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN

NOTIFICADO



No se notificó

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del Siete (07) de Mayo de 2013 a las 8:00 a.m., y se desfija el día Catorce (14) de Mayo de 2013 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Proyectó: Morella García